

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 252/2014, promovido por Mario Velasco Tolentino, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Anastacia Velasco Tavera, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que MARIO VELASCO TOLENTINO, promovió amparo directo, contra la resolución de once de mayo de dos mil cinco, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ANASTACIA VELASCO TAVERA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
 Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de junio de 2014.  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
 Rúbrica.

**(R.- 393342)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 327/2014, promovido por Carlos Emmanuel Méndez Primavera, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván Bernal Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que CARLOS EMMANUEL MENDEZ PRIMAVERA, promovió amparo directo, contra la resolución de catorce de enero de dos mil catorce, dictada por la SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JULIO CESAR PORTILLO ALONSO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
 Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de junio de 2014.  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
 Rúbrica.

**(R.- 393420)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito**  
**Oaxaca, Oax.**  
**EDICTO**

Apex Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

En el juicio de amparo indirecto 488/2013, promovido por el quejoso Miguel Angel Paz Hernández y otros, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo abrogada, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a ese ordenamiento legal, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Unomásuno", con residencia en México, Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con quince minutos del día cinco de agosto del año en curso.

Atentamente  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de mayo de 2014.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca  
**Lic. José Alberto García Torres**  
Rúbrica.

(R.- 392993)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
Actuaciones  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce. En el juicio de amparo **520/2014-III-E**, promovido por **Eusebio Godínez Montoya y Fortunato Donis Miranda**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Autotransportes México, Cuautitlán, Melchor Ocampo, Zumpango, sociedad anónima de capital variable**; para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintidós de abril de dos mil catorce, como autoridad responsable Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinte minutos del once de junio de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Germán Jaén León**  
Rúbrica.

(R.- 393189)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil  
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito  
en Chilpancingo, Gro.  
Actuaciones  
EDICTO

SUCESION A BIENES DE HECTOR  
TLAPANCO BORJA.  
PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de nueve del actual, se le llamara al Juicio de Amparo que promovió Potrero de Acapulco, sociedad anónima, por conducto de su apoderado legal Manuel Francisco Larrea Mena, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el amparo directo civil 866/2013, derivado del toca civil 262/2011; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como terceros interesados, previéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento

que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del presente edicto en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente  
 Chilpancingo, Gro., a 16 de junio de 2014.  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
 Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito  
**Lic. Ricardo Dante Juárez García**  
 Rúbrica.

(R.- 393168)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
 Morelia, Mich.  
 EDICTO

ROSALVA HERNANDEZ BAUTISTA Y  
 MARIA TERESA GODINEZ DIAZ

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: En los autos del juicio de amparo directo 247/2014, promovido por José Luis Silva Valencia y/o José Alvarez Valencia y/o José Luis Silva Valentón, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 27 de junio de 2014.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito  
**Lic. Martha Río Cortés**  
 Rúbrica.

(R.- 393251)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito  
 Mexicali, B.C.  
 EDICTO

En el amparo directo 246/2014 civil, promovido por Joel Coronado Pimienta, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 77/2012, por auto de dieciséis de junio de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Escatuna, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veinticuatro de julio de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 16 de junio de 2014.  
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Karina Campas Serrano**  
 Rúbrica.

(R.- 393316)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
 San Andrés Cholula, Puebla

## EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **187/2014**. Quejoso: **FRANCISCO JAVIER CERVANTES BELLO**, Autoridad Responsable: Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: "La resolución de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece dentro del Toca de Apelación 960/2013 del índice de la Primera Sala Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, Puebla". Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: **Bartola Pacheco Pacheco**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Diario de mayor circulación". Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 16 de junio de 2014.

Actuario Judicial

**Lic. Carlos Romero Marroquín**

Rúbrica.

(R.- 393995)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**PAULINA GARCIA CAMACHO Y VERONICA SALDAÑA PALACIOS.** EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **301/2014**, promovido por la moral denominada **Promo Conceptos**, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal **HECTOR NAHUATLATO LOPEZ**, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Mario Francisco García Cancino**

Rúbrica.

(R.- 394054)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz

Actuaciones

A.D.T. 115/2014

EDICTO

TERCERA INTERESADA: **LICO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo directo **115/2014**, promovido por **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal, en proveído de veintiocho de mayo de dos mil catorce, se proveyó lo siguiente: "... emplácese a la referida tercero interesada **por medio de edictos**, a costa de la parte quejosa, haciéndoselo saber que **Petróleos Mexicanos y Pemex Refinación**, por conducto de su apoderado legal **Jorge C. Sánchez Rodríguez**, demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial de Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de veintidós de noviembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral **123/2005**; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta

días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.”.

Atentamente  
Coatzacoalcos, Veracruz, a 28 de mayo de 2014.  
La Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito  
**Magistrada Rosa Iliana Noriega Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 393683)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur  
Actuaciones  
EDICTO

**Juicio de amparo 637/2013**, promovido por **Jorge Correa Ceseña**, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur; reclama la orden de cancelación de la anotación marginal sobre el inmueble identificado como lote 52-D, manzana I, con registro número 1, foja 2, volumen XLVI E.P., sección primera, de uno de abril de 1993; se ordeno emplazar a la tercera interesada: **Asset Development Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable** por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, Inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 17 de julio de 2014.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur  
**Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios**  
Rúbrica.

(R.- 394449)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

En autos del juicio de amparo **161/2014-I**, promovido por **Juan Manuel Mendieta Calderón**, contra actos del **Ministerio Público Investigador Responsable de la Agencia de la Coordinación Territorial Tlalpan 3**, consistente en la **determinación de veintiocho de enero de dos mil catorce, que confirma la propuesta de reserva de treinta de abril de dos mil doce, respecto de la averiguación previa FTL/TLP/3/T1/03915/11-12 y, como consecuencia de ello la omisión de practicar diversas diligencias y perfeccionar la investigación**, se ordena emplazar al tercero interesado **Cesar Portillo Hernández**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que en derecho le corresponde.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Publíquese el presente en los estrados de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 23 de junio de 2014.  
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Pablo Sánchez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 394460)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado

Tijuana, B.C.  
EDICTO

**Emplazamiento Tercero Interesado.**

**Fianzas México Bital, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bital.**

En los autos del juicio de amparo 356/2014, promovido por Enrique Gallardo Arellano, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con residencia en esta ciudad, de la cual reclama lo siguiente:

“IV. ACTOS RECLAMADOS.- “Sentencia interlocutoria dictada por la responsable con fecha 9 de diciembre de 2013, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 503/2001, promovido por FIANZAS MEXICO BITAL, S.A., GRUPO FINANCIERO BITAL, misma que me fue notificada con fecha 24 de marzo 2014.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a Fianzas México Bital, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bital, tercero interesada en este juicio, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintinueve de julio de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 30 de junio de 2014.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California  
**Ivonne Elena Genis Muñoz**  
Rúbrica.

(R.- 393799)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO**  
**EDICTO DIRIGIDO AL TERCERO INTERESADO: “CONCESIONARIA AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC”, S.A. de C.V.**

Juicio Amparo 1278/2013-VIII promueve **JOSE ALFONSO GUTIERREZ OROZCO y SUSANA PEREZ GONZALEZ**, contra, actos del **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO y OTRAS AUTORIDADES.**

Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero interesado “**Concesionaria Autopista Guadalajara-Tepic**”, S.A. de C.V., sea emplazado por edictos. Señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento mencionado dentro treinta días contado a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el “Diario Oficial de la Federación”, como en el Periódico “Reforma”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente  
Zapopan, Jalisco, a 24 de junio de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Claudia Martínez Gaxiola**  
Rúbrica.

(R.- 393908)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil

**Los Reyes, Mich.**  
**Exp. 454/2012**  
**EDICTO**

**C. AGUSTIN BARRAGAN.**

Hágase de su conocimiento que mediante auto de fecha 27 veintisiete de junio del año 2012 dos mil doce, se admitieron en trámite las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** número **454/2012**, que sobre **INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM** para suplir título escrito de dominio, promovió **ANDRES VALENTINES BERNABE** por propio derecho.

Respecto de la facción del predio urbano ubicado en la calle Cedros número 20 veinte del fraccionamiento Jardines de San Juan en esta ciudad de Los Reyes, Michoacán; que linda: al **ORIENTE**: con calle Amado Nervo; **PONIENTE**: con calle de su ubicación; **NORTE** con Maricela Barragán Bautista; y, **al SUR**: con María de Jesús Pérez.

Afirmando el promovente estar en posesión del citado inmueble de forma pacífica, continua, de buena fe y como propietario, desde el año de 1982 mil novecientos ochenta y dos, por medio una comprar-venta que le hiciera al señor AGUSTIN BARRAGAN.

Por lo que, se le notifica por este conducto, toda vez que se ignora su domicilio actual, para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la primera publicación de los edictos, ocurra a este Juzgado a contestar lo que a sus intereses convenga, respecto de la tramitación de las presentes diligencias, apercibiéndole de no hacerlo, se le tendrá por conforme con las mismas, dejándose a su disposición en la secretaría de este Juzgado copias de traslado.

Los Reyes de Salgado, Michoacán, a 15 de julio de 2014.  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil de este Distrito Judicial  
**Lic. Leticia Piceno Cendejas**  
Rúbrica.

(R.- 393916)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Mexicali, Baja California**  
**Juicio de Amparo 158/2014-2**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **158/2014-2**, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **LUIS FERNANDO VEGA GUTIERREZ**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **JUAN EDUARDO MEZA OVIEDO**, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en esta ciudad, el cual hace consistir en el auto de formal prisión dictado el dieciocho de febrero de dos mil catorce, centro de la causa penal 296/2010 del índice de la autoridad responsable; se le **EMPLAZA** y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio del Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, **dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este juzgado de distrito con fecha trece de marzo de dos mil catorce, y del proveído dictado en once de julio de dos mil catorce por el que se ordena su emplazamiento por edicto, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que se fijaron las **diez horas con veinte minutos del dieciocho de agosto de dos mil catorce** para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

**Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.**

Mexicali, Baja California, a 23 de julio de 2014.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Ricardo Avila Bailón**  
Rúbrica.

(R.- 394253)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Toluca México**

**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En expediente número 294/07, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE MAURICIO FERNANDEZ Y CUEVAS Y MARIA JOSEFA GOMEZ LUNA MUÑOZ, el Juez por auto de fecha diez de julio de dos mil catorce, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: UN INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO PROVIDENCIA, LOTE 30, CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 1, MANZANA II, NUMERO EXTERIOR 26, DEL CONJUNTO SANTANDER, RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN 495, PARTIDA 644, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, FOLIO REAL 141787, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,800,731.76 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la cuarta almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca México, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil catorce. DOY FE.

Secretario

**Lic. Carlos Alberto Reyes Silva**

Rúbrica.

**(R.- 394441)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**QUEJOSA: MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALONA.**

**TERCEROS INTERESADOS: BERTHA GUERRERO**

**ARZATE Y MARCO POLO VALADEZ CARRILLO.**

En los autos del amparo indirecto **489/2914-III**, promovido por María Guadalupe Díaz Escalona, por auto de dieciocho de julio de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a los terceros interesados Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, practíquese el emplazamiento al presente juicio de amparo de los terceros interesados **Bertha Guerrero Arzate y Marco Polo Valadez Carrillo**, por medio de edictos a costa de la peticionaria de amparo, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio al tercero interesado referido, que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo Preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños**

Rúbrica.

**(R.- 394451)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen sello del Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

QUEJOSO: FELIX ROMERO GARCIA A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION LUIS ALBERTO GARCIA ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL.

A JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 105/2014, promovido por LUIS ALBERTO GARCIA ROSAS, A TRAVES DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION FELIX ROMERO GARCIA, contra actos del JUEZ CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de dieciséis de diciembre de dos mil trece, dictada en el expediente 369/2013 del índice del citado Juzgado responsable. Por auto de trece de marzo de dos mil catorce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a JUAN CARLOS GARCIA BECERRIL, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, a 19 de junio de 2014.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

**Fernando Sánchez Calderón**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Mariana Olúa Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 393389)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,  
con sede en Hermosillo  
2953/2013  
EDICTO**

En el juicio de amparo número **2953/2013**, promovido por **Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard**, contra actos de la juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado **JUAN ALBERTO VELDERRAIN CHAPA**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija en estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demandada correspondiente se encuentra en este Juzgado.

**A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:** Manuel Morales Ochoa e Irma Chacón Menard.

**B.- TERCEROS PERJUDICADOS:** Juan Alberto Velderraín Chapa y Angel Gerardo Morales Chacón.

**C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:**

1. Juez Primero de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad.
2. Actuaría número 12 Ejecutora adscrita a la Central de Actuarios del poder Judicial del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.
3. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en esta ciudad.

**D.- ACTO RECLAMADO**

Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 2289/2007, incluso el embargo, lanzamiento y desposesión del inmueble consistente en la fracción de los lotes 9 y 10, en esta ciudad, localizados en la manzana 12 del cuartel XIV, con superficie de 175.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al Norte en 12.50 con propiedad particular; al Sur en 12.50 metros con calle Félix Gómez; al Este con 14.00 metros con calle Ayuntamiento; al Oeste en 14.00 metros con fracción 9-A del mismo lote, así como la inscripción marginal realizada bajo el número 285536, registro inmobiliario, libro Dos, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad.

Atentamente  
Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2014.  
Secretaría del Juzgado Décimo de  
Distrito en el Estado de Sonora  
**Lic. Aurelia Patricia Salazar Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 394055)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa  
en el Distrito Federal  
EDICTO**

**INMOBILIS, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento al auto de **veinte de mayo de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **1420/2013**, promovido por **Asociación de Vecinos Prosperidad, asociación civil, por conducto de Graciela Vélez Sánchez, Brenda Roxana Puigvert Fonseca, Pedro Huarte García, Rosa Merino Juárez, Leonor Flores Martínez y Verónica Zavala Olvera**, contra actos de la **Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal**, y toda vez que este órgano jurisdiccional agotó el procedimiento que establece el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, ya que se realizó la investigación necesaria a efecto de localizar domicilio alguno para poder emplazar a juicio al tercero interesado Inmobilis, sociedad anónima, sin que ello hubiese acontecido, con fundamento en el citado artículo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al 2º de la ley de la materia, se ordena notificar por este edicto, los autos de dieciséis de diciembre

de dos mil trece, veintisiete de marzo y veinte de mayo, estos dos del año en curso, el primero por el cual se admitió a trámite la demanda de amparo, el segundo por el que se le reconoció el carácter de tercero interesado, se le ordenó emplazar a juicio y se le informó del derecho que tiene para apersonarse al mismo, si a su interés conviniera y hacer valer las manifestaciones que a su derecho corresponda, y el último en el que se ordenó su emplazamiento por este medio; asimismo, hacerlo sabedor que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **diez horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil catorce**. Haciéndole de su conocimiento que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo **1420/2013**, entendiéndose que debe presentarse en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Avenida Periférico Sur, número 1950, piso 1, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previsiéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efecto legal el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le hará por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y de los autos citados.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma, el Universal, El Financiero, La Jornada y Excélsior**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 22 de mayo de 2014.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez**

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Vicenta Margarita González Vega**

Rúbrica.

**(R.- 394352)**

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Oaxaca, Oax.  
Sección Amparo  
Mesa V-D  
Pral. 230/2014  
EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

**FRANCISCA MALDONADO ALTAMIRANO.  
(TERCERA INTERESADA).**

En cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo indirecto **230/2014**, del índice de este Organismo Jurisdiccional, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, con residencia en esta ciudad; de quien reclama la resolución interlocutoria de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictada en el expediente civil 711/2010 de su índice, se le tuvo como tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se le **emplaza**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría V-D, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos; que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE** para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de junio de 2014.  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca  
**Horacio Ortiz González**  
Rúbrica.

(R.- 393877)

---

## AVISOS GENERALES

---

**ADMINISTRADORA DE TRASLADOS, S.A. DE C.V.**  
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de Administradora de Traslados, S.A. de C.V., las resoluciones emitidas, entre otras, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha de mayo 8 de 2014:

1. Se aprobó aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad hasta por un monto de \$72'000,000.00 (Setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

2. Se aprobó y ordenó la emisión de los títulos representativos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la anotación en los libros corporativos correspondientes y se ordenó que tales títulos queden depositados en la tesorería de la Sociedad.

Por lo anterior, se hace del conocimiento de los accionistas para que, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, hagan valer el derecho de preferencia que les concede los estatutos sociales de la Sociedad, para suscribir y pagar el aumento acordado en la proporción que les corresponda, de acuerdo a su participación en el capital de la sociedad.

Para tales efectos, los accionistas de la sociedad deberán hacer llegar al domicilio de la sociedad, ubicado en Adolfo Prieto No. 624, colonia del Valle, código postal 03100, en México, D.F., el aviso por el cual hagan valer su derecho de preferencia para la suscripción y pago del aumento mencionado.

México, D.F., a 29 de julio de 2014.  
Contralor  
**C.P. Carlos González de León**  
Rúbrica.

(R.- 394453)

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
CHICO'S BRANDS INVESTMENTS, INC**

VS.

**SYBELE, S.A. DE C.V.  
M. 478465 CHIKOZ Y DISEÑO  
Exped. P.C. 1810/2013(C-543) 18648  
Folio 23680  
NOTIFICACION POR EDICTO**

**SYBELE, S.A. DE C.V.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **478465 CHIKOZ Y DISEÑO**, promovido por ANTONIO BELAUNZARAN MARTINEZ, apoderado de CHICO'S BRANDS INVESTMENTS, INC., en contra de SYBELE, S.A. DE C.V., mediante oficio **23639 de fecha 16 de julio de 2014**, se dictó resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

**"PRIMERO.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 478465 CHIKOZ Y DISEÑO.  
[...]."

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
16 de julio de 2014.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Roberto Díaz Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 394443)**

**CRISTALERIA ALARCON S.A. DE C.V.**

R.F.C.: CAL921215MI0

BALANCE FINAL DEL PROCESO DE LIQUIDACION ELABORADO AL 9 DE JULIO DE 2014

**ACTIVO**

**Circulante**

Caja	<u>50.000,00</u>
Suma Circulante	<u>50.000,00</u>
<b>Suma Activo</b>	<u>50.000,00</u>

**PASIVO Y CAPITAL**

<b>Pasivo</b>	<u>0.00</u>
Suma Pasivo	<u>0.00</u>

**Capital**

Aportaciones de socios	50.000,00
Resultado de la liquidación	<u>0,00</u>
Suma Capital Contable	<u>50.000,00</u>
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<u>50.000,00</u>

La parte que a cada socio corresponde en el haber social es la siguiente:

<b>SOCIOS</b>	<b>Monto del reembolso</b>
<b>ELIZABETH MATILDE ALARCON AMADOR</b> R.F.C.: AAAE671218IQ7	\$ 20,000.00
<b>NOEMI AMADOR OLIVER DE ALARCON</b> R.F.C.: AAON331027A85	\$ 30,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

**"El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles".**

9 de julio de 2014.  
Gerente General  
**Elizabeth Matilde Alarcón Amador**  
Rúbrica.

**(R.- 393133)**